

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD, A PRESENTAR:

Si la persona solicitante es una personas física:

- Copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.

Si la persona solicitante es una Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Unipersonales o Sociedades Anónimas:

- Copia autenticada del CIF de la persona jurídica solicitante y DNI de la persona que ostenta la representación legal o copia digitalizada de dicha documentación cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificación del órgano competente de la sociedad, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.
- Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de la solicitud.

Si la persona solicitante es una sociedad cooperativa.

- Copia autenticada del CIF de la persona jurídica solicitante y DNI de la persona que ostenta la representación legal o copia digitalizada de dicha documentación cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificado del Secretario/a del Consejo Rector, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Certificación del Secretario/a del Consejo Rector, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
- Escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa, y en su caso, las modificaciones posteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Si la persona solicitante es una asociación sin ánimo de lucro y entidades similares.

- Copia autenticada del CIF de la persona jurídica solicitante y DNI de la persona que ostenta la representación legal o copia digitalizada de dicha documentación cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Certificado del Secretario/a de la asociación, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Certificación del secretario/a de la asociación, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.

- Acta de fundación y estatutos de la asociación, y en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda:

Para todos las personas solicitantes:

- En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.

En los casos de beneficiarios no sujetos a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aportación del **proyecto técnico** vendrá regulada por el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece qué obras requieren la redacción de proyecto técnico de obras.

En los supuestos no contemplados en el párrafo anterior y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, con la intención de garantizar la verificabilidad y controlabilidad de las operaciones aprobadas y las finalmente ejecutadas, se deberá aportar **una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste**. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

- Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

- En caso de que la intervención conlleve obra, solicitud de licencia de obra
- En caso de empresas ya creadas licencia de apertura o actividad
- Y cualquier otro permiso necesario para el tipo de actividad que se trate

- Las entidades beneficiarias que tengan la condición de PYME de conformidad de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, deberán aportar:

- El informe de vida laboral de la empresa, emitido por la seguridad social.
- Certificado de plantilla media de trabajadores del año inmediatamente anterior. (si se presenta en 1 de noviembre habrá que presentar el certificado de plantilla media desde el 30 de octubre de 2019 al 29 octubre del 2020)
- El balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, de los dos últimos ejercicios contables cerrados.
- IRPF O IMPUESTO DE SOCIEDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS

- En el caso de proyectos de inversión productiva se tendrá que presentar:

- Declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención
 - En caso de actividades no iniciadas, la comunicación del inicio posterior de la misma (Declaración censal (Modelo 036) debidamente cumplimentada en la que conste marcada la casilla 504)
- Acreditación de la viabilidad del proyecto.**

En el supuesto de proyectos productivos se deberá aportar:

- Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores.
- Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, etc.

En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, **podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica firmado por el CADE.**

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.

- Certificado de estar al corriente en Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal.

- Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

- Certificado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

- Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.

- En el caso que la persona solicitante sea propietario: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde la persona solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada el titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra - venta liquidado de impuesto o factura de compra.

- En el caso de que la persona solicitante no sea propietario: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler (pasado por la Oficina Liquidadora) u otros medios, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Documentación acreditativa de la moderación de costes.

Tres ofertas de todos los conceptos incluidos en la solicitud de ayuda. Dichas ofertas deberán estar fechadas y firmadas o en su defecto selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

Las ofertas o facturas proforma deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
- Identificación clara del oferente y de la persona solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
- Se encuentra fechada y firmada o sellada
- Totalmente desglosada
- Que sean ofertas comparables entre si

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades privadas.

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará proyecto técnico de ejecución, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En los supuestos que la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, no contemple la redacción de proyecto y/o cuando la normativa de aplicación que regule la obtención de las pertinentes licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las obras, no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar una memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, se deberán indicar las tarifas o bases de datos de precios públicas o privadas, empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.

En todo caso, se aportarán como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra

Las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra, debiendo existir concordancia entre los capítulos y las unidades de obra recogidas en el proyecto técnico o memoria valorada y las desglosadas en las diferentes ofertas o presupuestos. En ausencia de lo anterior, será suficiente que la oferta recoja de forma inequívoca la identificación del proyecto de ejecución o memoria valorada sobre la que se emite el presupuesto.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.